



PROGRAMA AFTER-SCHOOL CLI BASES CONTRACTUALES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Colegio Latinoamericano de Integración

2026





COLEGIO LATINOAMERICANO DE INTEGRACIÓN

Programa After-School CLI

Bases Contractuales y Términos de Prestación del Servicio

Este instrumento se rige por el Código Civil y la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

1- Objeto y Alcance del Servicio

• Público Objetivo

Estudiantes matriculados o externos, desde kínder a 5.º Básico (5 a 11 años), con autorización expresa de su representante legal.

• Horario

Martes a jueves: 16:00 – 18:00 hrs*

Los rangos pueden variar según el taller. Toda modificación se comunicará con 48 h de antelación (art. 3º bis b) Ley 19.496).

• Inscripción y Pagos

-Estudiantes CLI: inscripción \$30.000

-Estudiantes externos: inscripción \$70.000

-Los pagos mensuales son anticipados y se efectúan a través del módulo «Pagos» del sitio web institucional, emitiéndose boleta electrónica conforme a la Res. Ex. SII N°14/2019. Las inscripciones a los talleres son hasta el 15 de abril, y la posibilidad de cambio de taller se conversa con la coordinadora con 10 días de anticipación.

-La incorporación desde la segunda quincena genera un descuento del 50 % sobre la mensualidad proporcional (art. 16 c) Ley 19.496).

• Talleres Disponibles

Multideportivo · Kick-Boxing · Cerámica · Acuarela · Marroquinería (artesanía en cuero) ·

El listado puede ajustarse por razones pedagógicas o de fuerza mayor, sin menoscabar derechos esenciales del consumidor (art. 3º Ley 19.496).

• Equipo Profesional

Todo el personal que interactúe con menores acredita idoneidad y antecedentes intachables, conforme al Dictamen CGR N°21.647/2014 y la normativa sobre protección de la infancia.

El servicio se presta únicamente en días hábiles del año escolar y excluye vacaciones de invierno y verano, feriados y suspensiones decretadas por autoridad competente.

Existirá un encargado de día responsable de recibir a los estudiantes, organizar los asistentes de los talleres y retiro de los estudiantes.



2- Condiciones Particulares

A- Declaración de Salud y Seguro Escolar

El/la apoderado/a declara que el estudiante reúne condiciones de salud compatibles con la actividad y suscribe el Formulario Único de Accidentes Escolares (D.S. 313/1972). La omisión dolosa de antecedentes autoriza la terminación inmediata del servicio, sin devolución de lo pagado y sin perjuicio de acciones civiles o penales.

B- Gestión de Accidentes

Ante una urgencia, el colegio activará su protocolo interno y trasladará al estudiante al centro asistencial más cercano o al indicado en la ficha de inscripción. Los costos no cubiertos por el Seguro Escolar o por Isapre/Fonasa serán de cargo del/la apoderado/a (arts. 184-186 Cód. del Trabajo y Ley 16.744).

C- Materiales

La provisión y reposición de materiales específicos corresponde al/la apoderado/a. El colegio sólo facilitará aquellos de uso común disponibles en bodega.

D- Objetos de Valor

Se prohíbe asistir con objetos de valor. El establecimiento no responde por pérdida o daño, conforme al art. 23 a) Ley 19.496 (culpa del consumidor).

E- Retiro del Estudiante

El retiro deberá efectuarse puntualmente a la hora de término. En caso de retraso de más de 15 min, existirá un recargo adicional a la mensualidad, \$5.000 cada 15 min agregados después de los 15 min de holgura iniciales, para el cuidador asignado a ese día.

F- Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Las clases suspendidas por vacaciones, feriados, pandemias, catástrofes u otras causas de fuerza mayor (art. 45 C.C.) no son recuperables ni reembolsables.

G- Modificaciones y Terminación

El colegio podrá ajustar la programación, docentes o espacios por seguridad, fuerza mayor o mejoras pedagógicas, notificando con al menos 48 h de antelación. El consumidor puede poner término anticipado con 10 días corridos de aviso vía correo registrado, procediendo restitución proporcional (art. 3° bis e) Ley 19.496).



H- Protección de Datos Personales

Los datos se tratan conforme a la Ley 19.628 y Ley 21.459. Responsable: Colegio Latinoamericano de Integración S.A., RUT 99.584.740-k, domicilio Puyehue 1389, Providencia, correo privacidad@cli.cl. Se garantizan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

I- Solución de Controversias

Toda divergencia se resolverá, a elección del consumidor, ante el Juzgado de Policía Local competente según el domicilio del colegio o ante el Tribunal Ordinario de Justicia de Santiago, sin perjuicio de la mediación voluntaria ante SERNAC.

J- Integridad Contractual

Las cláusulas se interpretarán conforme a la buena fe (art. 1546 C.C.).
La nulidad de una disposición no afecta la validez del resto.

***La impartición de los talleres quedará condicionada a un quórum mínimo de 5 estudiantes. En caso de no alcanzarse dicho número, el taller no se llevará a cabo.**

3. Aceptación y Firmas

El/la apoderado/a declara haber leído y comprendido íntegramente el presente documento, aceptando sus términos sin reservas.

Firma Apoderado(a)

Firma Administración CLI

| _____ | | **Firma Coordinación After-School** |

Lugar y fecha: _____

